

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA “INICIATIVA GRAN CANARIA INTELIGENTE”

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	1/17



Índice

ANTECEDENTES	2
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
PARTICIPANTES	4
DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA	4
1. Objeto y Alcance	5
2. Presentación y envío de las Propuestas	5
3. Criterios de Participación	6
4. Criterios de Evaluación	6
5. Evaluación y selección de las propuestas	7
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
FINANCIACIÓN	8
ASPECTOS LEGALES	9
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA Convocatoria	9
CUESTIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN	9
RESPONSABILIDAD	9
PROPIEDAD INTELECTUAL	9
REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	10
COMUNICACIONES	11
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
RECLAMACIONES	13
Anexo I: Definiciones	14
Anexo II: Declaración Responsable	15
Anexo III: Protocolo de Adhesión	16

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	2/17





ANTECEDENTES

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., en adelante SPEGC, es una sociedad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria y adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.

Su misión principal es promocionar actividades económicas y empresariales que contribuyan al desarrollo de Gran Canaria. Entre sus ámbitos de actuación incluye la promoción de la innovación del tejido productivo, en particular el protagonizado por las pequeñas empresas, y la mejora de los factores que inciden en la competitividad de la isla y facilitar información relativa a la economía y de su entorno.

La “Iniciativa Gran Canaria Inteligente (IGCI)” constituye una apuesta estratégica del Cabildo de Gran Canaria que persigue incrementar el uso de las herramientas proporcionadas por la sociedad de la información con el fin de ganar eficiencia y desarrollar nuevos servicios al ciudadano basados en tecnologías inteligentes. La IGCI tiene como principales objetivos la mejora de la eficiencia de los recursos públicos y contribuir al desarrollo de iniciativas inteligentes a nivel municipal, la mejora de la competitividad del destino turístico, el acceso y la transparencia de los datos hacia ciudadanos y empresas, la competitividad de la isla y el desarrollo de su sector TIC y la generación de empleo cualificado en el mismo, así como convertir a Gran Canaria en referente y laboratorio de excelencia para experimentar y extraer soluciones tecnológicas.

El Cabildo instrumenta el desarrollo de la iniciativa por medio de su Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento junto a dos sociedades participadas: la *Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria* (SPEGC) y la *Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria* (SODETEGC).

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria consiste en la selección de expresiones de interés (en adelante “propuestas”) para el desarrollo de proyectos tecnológicos e innovadores alineados con la estrategia de la “Iniciativa Gran Canaria Inteligente”.

Esta convocatoria está dirigida a pequeñas empresas (según definición del Anexo I) que presenten propuestas, facilitando de esta forma el acceso a la contratación pública de las mismas, finalidad que defiende la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su primer artículo, priorizando aquellas propuestas en colaboración con centros de investigación y/o innovación (según definición del Anexo I).

Se solicitan propuestas para el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores que mejoren el conocimiento y fomenten la actividad económica de la isla en alguno de los ámbitos de aplicación que se describen a continuación:

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	3/17



Ámbitos de aplicación:

- Respuesta de las entidades a los efectos adversos derivados de la COVID-19 para la mejora de la seguridad de las personas y de las empresas.
- Movilidad de las personas y vehículos.
- Comportamiento económico insular a nivel general, sectorial y territorial.
- Monitorización de las variaciones del clima en la isla, sus causas y consecuencias.
- Sector primario y economía de proximidad.
- Conservación, protección y vigilancia de los espacios naturales de Gran Canaria.
- Puesta en valor del patrimonio cultural, etnográfico y natural de Gran Canaria.
- Gestión eficiente de residuos sólidos.
- Participación ciudadana en la toma de decisiones desde lo público.
- Gestión eficiente de edificios, infraestructuras, instalaciones y equipamientos públicos.
- Atención de dependientes del servicio sociosanitario insular.
- Actividad comercial, seguridad y regulación de la actividad en las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.

Para poder conseguir sus objetivos las propuestas deberán estar basadas en una, o en la combinación de algunas, de las siguientes tecnologías.

Tecnologías:

- Big data, inteligencia artificial y machine learning.
- Ciberseguridad.
- Realidad Virtual, aumentada o inmersiva.
- Drones.
- Blockchain.
- Sensorización – IOT.
- Robótica.

Por último, debido a que el ámbito de la IGCI tiene en su definición la generación y captación de datos, así como su análisis, interpretación y utilización para la toma de decisiones basadas en información no

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	4/17



interpretada, también se solicitan en esta convocatoria propuestas de estudios y proyectos relacionados con la gobernanza del dato que aborden alguno de los siguientes ítems:

Áreas de estudio del dato:

- MDM (Modelo de datos maestro).
- Confianza y fiabilidad del dato.
 - Análisis de fiabilidad de las fuentes.
 - Análisis del sesgo del indicador a partir del error del dato / fuente.
 - Análisis del coste/valor del dato.
- Interoperabilidad.
 - ENI: Esquema nacional de interoperabilidad.
- Privacidad del dato. Aspectos legales y normativa de aplicación.
- Portal de datos abierto.
- Seguridad.
 - Requisitos mínimos tanto en seguridad lógica como física.
 - ENS: Esquema nacional de seguridad.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria pequeñas empresas, preferiblemente en colaboración con entidades y centros de investigación y/o innovación. (ver definiciones en el Anexo I).

Los participantes deberán cumplir los requisitos descritos en los artículos 65 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – en adelante LCSP –, y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la misma norma.

Cada entidad participante deberá nombrar un representante encargado de la comunicación con la SPEGC. Este representante será la persona encargada de suscribir la adhesión a la convocatoria.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria se registrará por las condiciones que se especifican a continuación.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	5/17



1. Objeto y Alcance

El objeto es la selección de propuestas de soluciones en los ámbitos previstos en el OBJETO DE LA CONVOCATORIA y se desarrollará mediante los siguientes hitos:

- 1) **Presentación y envío de las Propuestas** rellenando el formulario correspondiente y adjuntando los documentos solicitados en la presente convocatoria.
- 2) **Evaluación de Propuestas**: Se evaluarán aquellas propuestas presentadas por las entidades interesadas según los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez evaluadas, se elaborará una lista priorizada, según la puntuación alcanzada durante la evaluación, excluyendo aquellas que no cumplan los criterios de elegibilidad o no hayan presentado la documentación requerida para participar en el proceso.
- 3) **Publicación de la lista priorizada de Propuestas**.

2. Presentación y envío de las Propuestas

El plazo de presentación de propuestas comenzará al día siguiente a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de la SPEGC (www.spegc.org) y finalizará a los 30 días naturales de dicha publicación.

Solo serán evaluables en la convocatoria las propuestas que se reciban dentro del plazo establecido y a través del medio habilitado para ello por parte de SPEGC.

El plazo para la presentación de propuestas podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a través de la página web de la SPEGC (www.spegc.org).

La presentación de propuestas y el anexo de la documentación correspondiente se realizará a través del siguiente formulario: <https://form.jotform.com/SPEGC/convocatoria-soluciones-gcintelligen>, disponible en la página web de la SPEGC (www.spegc.org).

Los anexos correspondientes deberán estar firmados electrónicamente (firmar con certificado digital: DNle, FNMT, etc.).

Además, los interesados procederán a formalizar y enviar firmado electrónicamente el Protocolo de Adhesión, según modelo **Anexo III: Protocolo de Adhesión**. El Protocolo de Adhesión se trata de un documento normalizado que referencia los términos y condiciones generales de la relación de los participantes con la SPEGC en el ámbito de la presente Convocatoria.

Mediante la formalización del Protocolo, las partes se comprometen a participar y aceptar las condiciones establecidas en el impulso de los objetivos de la presente convocatoria.

En caso de colaboración efectiva con un centro de investigación y/o innovación del espacio de colaboración, dicho centro deberá igualmente formalizar y enviar firmado electrónicamente el Protocolo de Adhesión a la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	6/17



La formalización del Protocolo de Adhesión no implicará compromisos jurídicos concretos y exigibles ni, en particular, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que puedan contraer por la aceptación de las distintas obligaciones que pudieran derivarse de la participación en la convocatoria.

Se fija un número máximo de dos propuestas presentadas por participante.

La documentación requerida para la presentación formal de cada propuesta es la siguiente:

- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- Declaración responsable, según modelo **Anexo II: Declaración responsable** de la presente Convocatoria.
- Protocolos de Adhesión firmados por la entidad solicitante y, en su caso, por el centro de investigación y/o innovación, según **Anexo III: Protocolo de Adhesión**, debiendo ser firmados electrónicamente.
- En caso de colaboración con centros de investigación y/o innovación, acuerdo firmado por ambas partes.

3. Criterios de Participación

Las propuestas seleccionables deberán cumplir los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Además, el presupuesto indicativo para la redacción de cada proyecto presentado no superará en ningún caso el límite de 14.500 euros.

4. Criterios de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

- Consistencia en la propuesta (90 puntos):** Se valorará la necesidad o problema a atender, la adecuación de la solución propuesta con la necesidad planteada en el ámbito insular, su solidez, viabilidad técnica y funcional, así como los aspectos innovadores aportados. También se considerará el grado de madurez de la propuesta.
- Colaboración con centros de investigación y/o innovación del espacio de colaboración. Deberá plantearse su colaboración en tareas significativas de las propuestas (10 puntos).**

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	7/17



5. Evaluación y selección de las propuestas

Una vez cerrado el plazo de solicitud de participación en la presente Convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas por parte del Comité de Evaluación, que estará integrado por tres miembros designados por la SPEGC.

El Comité de Evaluación podrá solicitar información adicional a los participantes y disponer, en su caso, de informes de expertos independientes designados a tal efecto.

Una vez las propuestas hayan sido evaluadas, el Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación con el listado de las propuestas seleccionadas por orden de puntuación (de mayor a menor), de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Además, se indicarán las propuestas excluidas por no cumplir los criterios de participación.

Con las propuestas seleccionadas se seguirá el siguiente proceso individualizado.

- 1) **Entrevistas con los participantes cuyas propuestas han sido seleccionadas:** El equipo asignado por la SPEGC realizará entrevistas individuales con los participantes cuya propuesta ha sido seleccionada para determinar y acordar el objeto, alcance, los resultados y el programa de trabajo del servicio a contratar. En el supuesto de que no se acuerden estos términos, el proceso terminaría con este hito.
- 2) **Contratación del servicio:** La SPEGC y el participante formalizarán un contrato, según el procedimiento interno de contratación de la SPEGC, de servicio de consultoría para la redacción y diseño del proyecto en los términos que se acuerden.
- 3) **Ejecución del contrato:** La entidad realizará los entregables en los términos contractualmente acordados.

La contratación de los servicios de consultoría seleccionados se ejecutará conforme al procedimiento legalmente establecido para los Contratos Menores, según establece la LCSP.

En particular, se pretende que las propuestas seleccionadas sean desarrolladas y redactadas en un documento que tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Identificación y descripción de los objetivos generales y específicos del proyecto. Descripción en detalle de las necesidades y retos identificados.
- Descripción técnica y funcional de la solución propuesta.
- Identificación y descripción de las innovaciones más significativas del proyecto:
 - Descripción de los procesos y/o productos que se mejoran directa o indirectamente con la solución aportada, destacando los aspectos diferenciales e impactos de mayor relevancia.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	8/17





- Descripción detallada de las tecnologías en las que se sustenta la propuesta, estado de madurez, alternativas en el mercado, certificados, licencias y/o permisos a considerar por parte de la Administración para su adquisición y/o suscripción.
- Propuesta y desarrollo de potenciales modelos de negocio.
- Presupuesto desglosado previsto para la ejecución del posible futuro proyecto.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SPEGC podrá celebrar jornadas, eventos o reuniones y cualesquiera otras actuaciones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de la convocatoria, siempre cumpliendo con los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación. Las diferentes convocatorias se publicarán en la página web de la SPEGC y en los medios que se consideren oportunos.

FINANCIACIÓN

La financiación de los servicios que se contraten en el marco de la presente convocatoria se realizará con fondos propios de la SPEGC y los aportados por el Cabildo de Gran Canaria y financiados por la *Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD)* al Cabildo de Gran Canaria con el objeto de contribuir económicamente a los gastos de la iniciativa Gran Canaria Isla Inteligente. El presupuesto estimado es de 250.000 euros.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	9/17





ASPECTOS LEGALES

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la presente convocatoria supone su aceptación, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se pudiera producir.

En el caso de constatarse durante el desarrollo de la convocatoria que algún miembro de cualquiera de las entidades participantes no cumple los compromisos firmados en el Protocolo de Adhesión, la SPEGC se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de la candidatura.

CUESTIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria, así como su interpretación en caso de duda, serán integradas o resueltas exclusivamente por la SPEGC, que podrá apoyarse en el Comité de Evaluación, otros técnicos de la entidad y/o asesores expertos para la toma de sus decisiones.

RESPONSABILIDAD

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de las condiciones de la presente convocatoria, exonerando a los responsables de la convocatoria de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los participantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en esta convocatoria y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables de la convocatoria por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en esta convocatoria.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada participante garantiza que la información proporcionada es correcta, exacta, veraz y completa.

Cada participante garantiza que el contenido de su propuesta es de su creación original y no infringe ningún precepto, contrato, derecho ni expectativa de derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros. El participante garantiza a la SPEGC el uso pacífico del contenido de su propuesta y de sus resultados.

Por consiguiente, los participantes serán responsables y asumirán a su cargo, cualesquiera daños, perjuicios, acciones, reclamaciones que pudiesen derivarse a terceros o a la propia SPEGC, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y garantías establecidas en la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	10/17





El participante autoriza expresamente a que la SPEGC pueda utilizar su nombre/denominación y el título de su propuesta al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de las propuestas presentadas y los participantes a quien pertenecen.

En caso de resultar elegida la expresión de interés en el marco de la presente Convocatoria, y se llevara a cabo su posterior desarrollo mediante consultoría contratada por la SPEGC, la SPEGC se reserva el derecho a utilizar libremente la información obtenida del mencionado desarrollo para la convocatoria de futuras licitaciones o contrataciones que permitan desarrollar las tecnologías y soluciones definidas en la referida consultoría. Este uso futuro no supondrá derechos o contraprestaciones a los participantes elegidos.

La SPEGC será la titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial del proyecto desarrollado mediante la referida consultoría y del resultado de la ejecución de su posterior licitación o contratación produciéndose la cesión, en exclusiva, para el ámbito nacional, europeo e internacional y sin límite temporal, ni de medios, sin carácter exhaustivo, de los derechos de uso, explotación bajo cualquier modalidad, distribución, reproducción, transformación de manera total o parcial, adaptación, traducción, arreglo, difusión, comunicación pública, publicación y exposición del proyecto contratado, y, en general, de todos los derechos de contenido patrimonial en materia de propiedad intelectual, así como de los diseños, bocetos, resultados, etc. desarrollados a partir del mencionado proyecto para el caso de uso descrito en el mismo, sin que se pueda reclamar cantidad adicional alguna al precio de contratación, por tales conceptos.

La propiedad sobre el resultado de la ejecución de los servicios objeto del contrato, en su integridad o en cualquiera de sus fases, los estudios, desarrollos, documentos elaborados, pertenecerá con carácter exclusivo a la SPEGC, quien podrá modificarlos, desarrollarlos, adaptarlos, reproducirlos, explotarlos, publicarlos y divulgarlos total o particularmente.

En el caso de que el resultado del servicio de consultoría sean programas informáticos se deberá hacer entrega del código fuente del software, manuales y demás documentación creados.

REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Los participantes consienten la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en la presente convocatoria.

Asimismo, la aceptación de esta convocatoria autoriza a los participantes a la utilización del logotipo, nombre del proyecto, o cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso de la convocatoria, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

El contenido de todas las propuestas de soluciones a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por el solicitante, serán tratadas como confidencial según lo dispuesto en el artículo 133 Ley de Contratos Sector Público, por la SPEGC, que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	11/17





COMUNICACIONES

Todas las notificaciones relativas al desarrollo de la convocatoria serán publicadas en la web de la SPEGC (www.spegc.org). Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en la inscripción a la convocatoria por la entidad interesada, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por los interesados para dicha finalidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consentimiento e información en protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados en el marco de la Convocatoria, se incorporarán a los sistemas de tratamiento de datos de la SPEGC conforme a lo dispuesto en el presente apartado. En el marco de realización del proceso de selección incluido en la presente Convocatoria, la SPEGC recogerá y procederá al tratamiento de los datos personales de quienes se presenten como participantes. Mediante la presentación de su solicitud de participación, consiente expresamente al tratamiento de sus datos, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de datos de salud que pudieran facilitarse por su parte, en su caso, dándose por informado y consintiendo al tratamiento de sus datos y al contenido de la información en protección de datos que se establece en el presente apartado.

El responsable del tratamiento de sus datos es la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (pudiendo denominarse "SPEGC"), sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-35483221 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios: a) contenido del formulario de solicitud de participación y admisión, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo; b) contenido de la Propuesta facilitada por su parte y de la documentación y trabajos aportados en el marco de la Convocatoria; c) datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco de la Convocatoria, siendo los que se faciliten a lo largo de la comunicación; d) resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con la Convocatoria; e) imágenes captadas en su condición de participante, en su caso.

Sólo se le solicitan datos obligatorios y necesarios para cumplir con las obligaciones y circunstancias derivadas de su relación con la SPEGC y del cumplimiento del objeto de la Convocatoria, por lo que su negativa a facilitarlos podrá conllevar su no desarrollo o incluso no poder resultar ser participante en la Convocatoria. Si se le solicitara algún dato voluntario, le será expresamente indicado este carácter.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	12/17





La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SPEGC con la finalidad y contenido del presente apartado.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportármolos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

La FINALIDAD a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos.

La publicación de los datos de los participantes (nombre y título de la propuesta) se realizará a través de la página web de la SPEGC.

En caso de que los participantes otorguen su consentimiento voluntario para la publicación de sus imágenes captadas en el marco de la Convocatoria, la mencionada publicación se realizará en medios de comunicación y en la página web de la SPEGC.

En cuanto a la legitimación para el tratamiento de los datos por la SPEGC, se basa en su consentimiento válidamente prestado en el momento de la presentación de su candidatura, en ejecución del contrato y servicios, interés público o ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1 apartados a), b), c) y e) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD.

En cuanto a los destinatarios de sus datos, además de la SPEGC, podrán ser terceros en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesario para la ejecución de la Convocatoria, consintiendo expresamente a la comunicación de sus datos a: miembros del Comité de evaluación, resto de participantes en la Convocatoria, Administración pública con competencia en la materia, Policía Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales, publicación de datos como participante en página web de la SPEGC, proveedores del responsable que ostenten la condición de encargados del tratamiento y precisen su acceso para la prestación de sus servicios. No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional; sin perjuicio de lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Limited, para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos y adscrita al Escudo de Privacidad UE-EE.UU. La SPEGC no será responsable de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

En cuanto al plazo de conservación de los datos, coincidirá con la duración de la relación con la SPEGC y una vez finalizada ésta mientras la SPEGC esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente, conservándose el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, el cumplimiento de obligaciones legales, el cumplimiento de plazos legales de custodia de documentos, o en caso de que se precisen

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	13/17





para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el tratamiento de sus datos, conservándose hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), y a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No se realizan decisiones individuales automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos por la SPEGC.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la SPEGC, Avda. de la Feria, número 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria o en la dirección de correo electrónico lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en protección de datos, la Agencia Española de Protección de datos, a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

RECLAMACIONES

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá ante los Tribunales españoles que, en su caso, sean competentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. -----

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	14/17





Anexo I: Definiciones

“**Empresa**” hace referencia a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

“**Pequeña empresa**” hace referencia a aquellas empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los diez millones de euros, en particular aquellas pequeñas empresas y microempresas definidas según el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

“**Centros de investigación**” hace referencia a organismos públicos de investigación (OPIs) creados para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos, y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad, que les sean atribuidas por la ley o por sus normas de creación y funcionamiento.

“**Centro de innovación**” hace referencia a centros tecnológicos, entidades con personalidad jurídica propia y legalmente constituidos sin finalidad de lucro, que contribuyen al desarrollo económico y social, apoyando e impulsando procesos de innovación y desarrollo tecnológico a fin de que el entorno empresarial alcance cotas cada vez más altas de competitividad mediante la generación de conocimiento tecnológico.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaiVpVXg=	Página	15/17



Anexo II: Declaración Responsable

D./Dña. _____, con documento oficial de identidad número (DNI si español): _____, en nombre propio (autónomos) o en representación de (de la empresa que representa) _____, con CIF núm.: _____ y con domicilio en _____, C.P. _____ de _____, en su calidad de _____, y con motivo de la publicación por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC) de la “Convocatoria de expresiones de interés para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la “Iniciativa Gran Canaria Inteligente”, y bajo su responsabilidad **DECLARA:**

1) Que el firmante de la presente declaración, o en su caso, la persona jurídica a la que representa, se encuentra comprendido en la definición de pequeña o micro empresa realizada por el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea en cuanto a los requisitos de las pymes.

2) En aplicación de lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, referente a la aptitud para contratar con el sector público,

- a. Que ni el firmante de la presente declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en prohibiciones para contratar definidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- b. Que el firmante, o en su caso la persona jurídica a la que representa, tiene plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para celebrar contratos con las entidades del Sector Público y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c. Que comunicará por escrito a la SPEGC, a la mayor brevedad posible, cualquier modificación o cambio que se pudiera producir en relación con las declaraciones y manifestaciones contenidas en el presente documento, asumiendo exclusivamente todas las responsabilidades derivadas de la no comunicación, por incumplimientos, y/o por la falsedad de los extremos declarados en el presente documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente declaración, en la fecha de la firma electrónica.

Firma: _____ (Autónomo o representante legal de la empresa)

(Firmar con certificado digital: DNle, FNMT, etc.)

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Con la firma del presente documento manifiesto mi conformidad, acepto y consiento al tratamiento de mis datos de carácter personal con los fines y términos recogidos en la Cláusula de protección de datos de la convocatoria de expresión de interés. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC)**, C.I.F. nº A-35483221, domicilio Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria-España), teléfono contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico contacto: lod@spegc.org. **FINALIDAD:** Gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos. **LEGITIMACIÓN:** su consentimiento, ejecución servicios solicitados, interés público o ejercicio de poderes públicos, cumplimiento obligaciones legales (artículo 6.1 apartados a), b), c) RGPD y letra f) artículo 19 LOPPGDD). **DESTINATARIOS:** responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o necesarios o derivados de su relación o indicados en la “Información adicional”, y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento); **DERECHOS:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la “Información adicional”; **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede consultar la “Información adicional” en la cláusula de protección de datos de carácter personal en las Bases de la convocatoria de expresión de interés.

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	16/17





Anexo III: Protocolo de Adhesión

D./Dña. _____,
con DNI número _____ actuando (en nombre propio o en representación de la empresa
o centro de investigación) _____,
con NIF _____, y con domicilio en _____, calle
_____, número _____,

DECLARA

- 1- Que Don/Dña. _____ es plenamente consciente de lo estipulado en la presente Convocatoria de expresiones de interés para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la "Iniciativa Gran Canaria Inteligente" y, en consecuencia, acepta y se adhiere incondicionalmente el contenido de la misma, sus anexos y las condiciones requeridas para cumplir con lo solicitado.
- 2- Que se compromete a presentar una propuesta en las condiciones establecidas en la mencionada Convocatoria, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionada su propuesta, a desarrollar y redactar el objeto del contrato que podrá ser objeto de contratación posteriormente, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos.
- 3- Que se obliga a asistir, de forma presencial o telemática, a la correspondiente jornada de presentación oficial de la presente Convocatoria, así como a consultar activamente la información publicada en los medios de comunicación puestos a disposición por La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.
- 4- Que, de conformidad con las condiciones descritas en la presente Convocatoria, se suscribe el presente Protocolo de Adhesión, prestándose la conformidad a la adhesión solicitada por La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.

Firma

(Firmar con certificado digital: DNIe, FNMT, etc.)

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Con la firma del presente documento manifiesto mi conformidad, acepto y consiento al tratamiento de mis datos de carácter personal con los fines y términos recogidos en la Cláusula de protección de datos incorporada en las Bases de la Convocatoria. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC)**, cuyos datos constan en las Bases. **FINALIDAD:** gestionar, controlar, ejecutar, desarrollar, cumplir y mantener la relación jurídica con los participantes en convocatorias de expresiones de interés o ideas, y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias, satisfacer objeto de contratos y acuerdos, administración, fiscalidad, incluyendo la publicación de sus datos. **LEGITIMACIÓN:** su consentimiento, la ejecución contrato, interés público o ejercicio de poderes públicos, cumplimiento obligación legal (artículo 6.1 apartados a), b), c) y e) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD. **DESTINATARIOS:** El propio responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o indicados en la "Información adicional", y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento); **DERECHOS:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional"; **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede consultar la "Información adicional" en la cláusula de protección de datos de carácter personal incorporada en las Bases de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación	5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg==	Fecha	03/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5/zvyAuPSK9bzURaivpVXg=	Página	17/17

